



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TÁMARA - CASANARE -

Támara, diez (10) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).

ESTADO # 046

RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA	CUAD.
2019-00086	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Flor Daniela Díaz Díaz	Terminación proceso parcial/	9/12/2021	1
2018-00038	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Oscar simón Goyeneche Durán	Proceso terminado por pago total	9/12/2021	1
2019-00003	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Teófilo Dionel Diaz Diaz	Proceso terminado por pago total	9/12/2021	1
2013-00046	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Humberto Chaparro y Otro	Atenerse a lo resuelto en auto...	9/12/2021	1
2020-00075	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rona Edu Duarte Ortiz	Ordena emplazar al Demandado	9/12/2021	1
2019-00080	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alvaro Alexander Jaimes	Ordena emplazar al Demandado	9/12/2021	1
2020-00070	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Bénel Vega Chavita	Ordena emplazar al Demandado	9/12/2021	
2020-00076	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Dumar Marcel Vargas Tarache	Ordena emplazar al Demandado	9/12/2021	
2020-00074	Ejecutivo singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yamid Dedios Rodriguez	Ordena emplazar al Demandado	9/12/2021	
2017-00046	Ejecutivo de alimentos	Clara Cecilia Segua	Jorge Robinson Salas	No se accede a terminación proc.	9/12/2021	
2018-00024	Ejecutivo singular	Priscila Cuadros Rojas	Eliecer Marquez Durán	Traslado liquidación actualizada	9/12/2021	

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Támara- Casanare, **certifica** que el presente estado se fijó en un lugar público de la secretaría del Juzgado, hoy 10 de Diciembre del año 2021 a la hora de las 7 a.m. en un lugar visible y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) estados electrónicos, en donde podrán ser consultados por cualquier persona. Lo anterior para dar cumplimiento a la ley 270 del año de 1996 artículo 95 y artículos 103 y 295 del código general del proceso.

  
**LUZ DARY BECERRA BARRERA**  
Secretaria.-